MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

***Resolución D.G.O.C. N° 1380/2015.-***

**POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LOS ARTICULOS 3° y 5° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1130 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 68/2015 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA TERCERIZADA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – SEGUNDO LLAMADO, PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. N° 296.311; y SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO.----------**

Asunción, 18 de noviembre de 2015

**VISTA:**

La Resolución D.G.O.C. N° 1130 de fecha 06 de octubre de 2015, por la cual se adjudica la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 68/2015 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA TERCERIZADA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – SEGUNDO LLAMADO, PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. N° 296.311**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el pedido de rectificación surge a raíz de la Nota DNCP/DNC N° 26546 de fecha 02 de noviembre de 2015, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), emitió el siguiente reparo: ***..."Considerando la cotización mensual de la oferta y los 18 meses adjudicados, mencionamos que teniendo en cuenta la Resolución de Adjudicación con fecha de formalización 06/10/2015, y la plurianualidad establecida hasta el 31/12/2016, no es posible establecer los 18 meses de vigencia"...***

Que, a través del Memorándum D.C.G. Nº 1489 de fecha 11/11/2015, el Departamento de Contratos y Garantías – DGOC/MSPBS, remitió los antecedentes administrativos completos para la rectificación de la Resolución DGOC N° 1130/2015, exponiendo cuanto sigue: ***..."Dicho pedido obedece a que el Servicio de Prestación de Seguridad estipulado en el PBC es por 18 meses a partir de la suscripción del contrato y considerando que la vigencia del contrato esta prevista hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo que a la fecha existe una discrepancia en cuanto al tiempo ya que quedaría para la ejecución del mismo tan solo 14 meses hasta la finalización de la vigencia la cual afectaría también al Ejercicio Fiscal 2017. Es importante mencionar que en la Resolución 1130/15 en el Artículo 5°: Resuelve que la presente erogación será***

SB/ce

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

***Resolución D.G.O.C. N° 1380/2015.-***

**POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LOS ARTICULOS 3° y 5° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1130 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 68/2015 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA TERCERIZADA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – SEGUNDO LLAMADO, PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. N° 296.311; y SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO.----------**

***financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015. El saldo quedará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2016, por lo que solicitamos sea incluido el Ejercicio Fiscal 2017, atendiendo que la prestación del Servicio afectará a dicho periodo fiscal. Además, en el Artículo 3°. Dispone que el Administrador del Contrato sea el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, en la cual informamos que actualmente Vigilancia de la Salud es Dirección Nacional"...***

Que, en ese contexto, corresponde rectificar la Resolución D.G.O.C. N° 1130/2015, en lo referido a los ejercicios fiscales que se verán afectados, como así también el nombre del Administrador de Contrato, en este caso, la Dirección Nacional de Vigilancia de la Salud y ampliación de vigencia contractual, para su posterior notificación a la firma adjudicada y comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

SR/ss

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

***Resolución D.G.O.C. N° 1380/2015.-***

**POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LOS ARTICULOS 3° y 5° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1130 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 68/2015 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA TERCERIZADA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – SEGUNDO LLAMADO, PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. N° 296.311; y SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO.----------**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°. Rectificar parcialmente los Artículos 3° y 5° de la Resolución D.G.O.C. N° 1130 de fecha 06 de octubre de 2015,** los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

***Artículo 3°:*** ***Disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia de la Salud, sea la encargada de la administración del Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.***

***Artículo 5°:*** ***La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015. El saldo quedará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y Ejercicio Fiscal 2017 - Rubro 280.***

**Artículo 2°** **Aprobar** la ampliación de vigencia del contrato a ser suscrito con la firma **S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.,** en el marco de la **L.C.O. N° 68/2015 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA TERCERIZADA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – SEGUNDO LLAMADO, PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. N° 296.311,** hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

**Artículo 3°** **Anexar** a la presente Resolución, la Resolución D.G.O.C. N° 1130 de fecha 06 de octubre de 2015.

**Artículo 4°** **Determinar** que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

SB/ce